INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE REPARACION DE LA CASONA DE AREGUA"

Asunción, 08 de julio del 2011

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA para el "SERVICIO DE REPARACION DE LA CASONA DE AREGUA" cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2011, del rubro 520, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 90.000.000.- (Guaraníes; Noventa millones)

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 216.041
- Se han cursado invitaciones a los siguientes oferentes: ***Hugo Alcides Sanabria Lezcano; Gustavo Raúl Cáceres Núñez; Julio Antonio Galiano Morán; José Luis Bazán; Emmanuel Marie de Colleville Flecha.***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres primeramente en fecha 29 de junio; en tal sentido cabe mencionar que en dicha fecha fue recepcionado 1 (un) sobre; en consecuencia se ha solicitado una prórroga a la DNCP quedando la nueva fecha de apertura de ofertas para el día 05 de julio del 2011. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado solo dos empresas; **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS del Arq. Hugo Sanabria Lezcano y SAGA CONSTRUCCIONES de la Arq. Gloria Beatriz Sánchez.** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

En relación a lo hecho constar en el Acta de Apertura por el representante de la empresa; EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS sobre la oferta presentada por la empresa **SAGA CONSTRUCCIONES**...*en la presentación de la carta de oferta el ID no corresponde, como así el formato de presentación de la planilla de precio tampoco corresponde, además no presenta el anexo 3. El ID del llamado no se encuentra correcto en la Declaración Jurada de los Menores como también en la Declaración Jurada Art. 20 y 40 de la Ley 2051...*

En relación a lo señalado corresponde hacer constar:

- *Que el error en el número de ID se debió a la omisión de un dígito por parte de la empresa SAGA CONSTRUCCIONES, colocando 16041 debiendo ser 216.041; señalando a su vez que la Descripción colocada si pertenece al Llamado en cuestión.*

- *Que la empresa SAGA CONSTRUCCIONES no presenta dentro de su oferta el formulario de oferta suscripto por la oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 y que el mismo; en la Carta de Invitación había sido establecido*

su presentación debidamente completado y firmado.

- *Que la empresa SAGA CONSTRUCCIONES presenta la planilla de Anexo 3, no así lo referente a las Especificaciones Técnicas*

Se procede a realizar la evaluación de acuerdo al Art. 61 del decreto reglamentario; las ofertas se enumeran en un orden numérico de menor a mayor, seleccionando a la oferta evaluada como la mas baja.

En ese sentido se informa que el orden de precios es el siguiente:

Nº	*EMPRESAS*	*MONTO TOTAL*
1	**SAGA CONSTRUCCIONES de la Arq. Gloria Beatriz Sánchez**	**Gs. 82.679.196.-**
2	**EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS del Arq. Hugo Sanabria Lezcano**	**Gs. 85.067.000.-**

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizó pedido de aclaración.

5. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS

Conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03, Procedimiento, en el inciso c establece: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes y los servicios o los fines que se persigan con la contratación, sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Se procede al análisis de la Oferta económica con el precio más bajo, presentada por la firma **SAGA CONSTRUCCIONES de la Arq. Gloria Beatriz Sánchez**:

La empresa mencionada presenta una oferta cuyo monto es el más bajo. Sin embargo la misma, como se había señalado en el Punto Nº 3 del presente informe, dentro de su oferta no presenta el Formulario de Oferta que se adjunta en el Anexo 2; el cual debía estar debidamente completado y firmado tal y como lo solicita la Carta de Invitación; igualmente no presenta la constancia de visita Técnica establecida en el Anexo 3 de la Carta de Invitación como un documento sustancial.

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION.

Por lo expuesto este Comité de Evaluación recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa *SAGA CONSTRUCCIONES de la Arq. Gloria Beatriz Sánchez.*

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS del Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano

La empresa CONSTRUCCIONES HS presenta la 2da mejor oferta.

Seguidamente se analiza la documentación presentada por dicha firma, resultando que la misma cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta de Invitación del llamado a contratación.

ANALISIS LEGAL DETALLADO DE LA EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES HS

Ítems	*Descripción*	*EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS del Arq. Hugo Sanabria Lezcano*
1	Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2	CUMPLE
2	Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante	CUMPLE
3	Fotocopia Simple de la cédula tributaria (RUC)	CUMPLE
4	Fotocopia Simple de la Patente Municipal	CUMPLE
5	Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE - CI
6	Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
7	Fotocopia Simple del documento que acredite la capacidad del firmante (Poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE – UNIPERSONAL CI
8	Declaración Jurada Art. 40 y de Integridad conforme al Art. 20 Inc. w	CUMPLE
9	Declaración Jurada de los Derechos de Menores	CUMPLE
10	Constancia de verificación de las Instalaciones.	CUMPLE
11	Copia de Balance General de los últimos 3 años.	CUMPLE
12	Copia de Contratos, constancias o certificados de firmas o empresas públicas y /o privadas.	CUMPLE

ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los ***ITEMS*** propuestos en las especificaciones técnicas (Anexo 3) fueron elaborados conforme a las reales necesidades de reparación de la Casona de Aregua, y en consecuencia procedimos a verificar que la empresa haya cotizado por la totalidad de los servicios requeridos en la Carta de Invitación.

La empresa cotiza por la totalidad de los servicios requeridos y asimismo lo ofrece en la forma y medida establecida por tanto concluimos que **CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTE LLAMADO**

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada a sido analizada y evaluada conforme a los ITEMS propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Patrimonio y Prestaciones Turísticas. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a *CONTRATACION DIRECTA para el* **"SERVICIO DE REPARACION DE LA CASONA DE AREGUA"** a la siguiente empresa ***de CONSTRUCCIONES HS del Arq. Hugo Alcides Sanabria*** con RUC 612115-2 y por un monto total de **Gs. 85.067.000.-** (Guaraníes; Ochenta y cinco millones sesenta y siete mil) según Contrato

2. Suscribir el Contrato correspondiente a la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

Arq. Isis Lezcano
Directora de Patrimonio y P. Turísticas

Srta. Letizia Romero
Asistente U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA